



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2016-A-MDE/LC.

Echarati, 15 de enero del 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 097-2015-MDE/ORTC-RO, de fecha 18/11/2015, emitido por el Residente de Obra Ing. Omar Rubén Coronado Tello; Informe N° 104-2015-HOV-IO-CSUOK-MDE/LC, de fecha 26/11/2015, emitido por el Inspector de Obra Zonal Kepashiato Ing. Honorio Ovalle Valdez; Informe N° 099-2015/MDE-OPI/PASU-E, de fecha 16/12/2015, emitido por el Evaluador de Proyectos Ing. Pedro A. Sancho Uscamayta; Memorandum N° 1161-2015/MDE-OPI/MRAC-D, de fecha 17/12/2015, emitido por la encargada de la Oficina de Programación e Inversiones Econ. Maritza Rocío Almanza Cárdenas; Informe N° 1366-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G, de fecha 22/12/2015, emitido por el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Arq. Lino Huamán Aranibar; Opinión Legal N° 918-2015-OAJ-MDE/LC, de fecha 29/12/2015, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Walter Valer Figueroa y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante El Informe N° 097-2015-MDE/ORTC-RO, de fecha 18 de noviembre del 2015, el Residente de Obra Ing Omar Rubén Coronado Tello, remite levantamiento de observaciones Absueltas de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Creación de la Trocha Carrozable Rio Blanco - Capiro, Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco";

Que, mediante Informe N° 104-2015-HOV-IO-CSUOK-MDE/LC, de fecha 26 de noviembre del 2015, el Inspector de Obra Zonal Kepashiato Ing. Honorio Ovalle Valdez, señala que de las conclusiones y recomendaciones se tiene que: la Obra al 01 de setiembre del 2015 tiene un avance físico acumulado del 53.83% quedando un saldo por ejecutar de 46.17%; la Ampliación N° 01 solicitada por la anterior residencia fue de 121 días iniciándose el 02/06/2014, donde la residencia estuvo ejecutando fuera del plazo establecido hasta el 15/11/2014, basándose en su ampliación de plazo N° 02 presentada por la UOK, quedando sin efecto o silencio administrativo por parte de la anterior gestión; asimismo señala que la paralización de la obra fue del 16/11/2014 al 31/08/2015 y con fecha 01 de setiembre se reinicia la obra, Concluyendo la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 457 días calendarios por encontrarse justificada técnicamente;

Que, según Informe N° 099-2015/MDE-OPI/PASU-E, de fecha 16 de diciembre del 2015, el Evaluador de Proyectos Ing. Pedro A. Sancho Uscamayta remite el Informe Técnico N° 296-2015-MDE-GM-OPI-D, correspondiente a la evaluación del PIP "Creación de la Trocha Carrozable Rio Blanco - Capiro, Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"; con código SNIP N° 227611, señalando que como resultado concluye que debe proceder a su Registros Ejecutados sin Evaluación, de las modificaciones durante la fase de inversión del PIP, que son modificaciones de plazo de ejecución N° 02, realizando el cálculo de pérdidas económicas, señalando que no refleja pérdidas económicas que el estado estaría asumiendo;

Que, mediante Memorandum N° 1161-2015/MDE-OPI/MRAC-D, de fecha 17 de diciembre del 2015, la encargada de la Oficina de Programación e Inversiones Econ. Maritza Rocío Almanza Cárdenas, señala que de la ampliación de plazo N° 02 procede el Registro de Ejecución sin Evaluación del Proyecto "Creación de la Trocha Carrozable Rio Blanco - Capiro, Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"; con código SNIP N° 227611;

Que, según Informe N° 1366-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G, de fecha 22 de diciembre del 2015, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Arq. Lino Huamán Aranibar, solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra, "Creación de la Trocha Carrozable Rio Blanco - Capiro, Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"; con código SNIP N° 227611, señalando que presenta el sustento técnico, acompañado por la aprobación del Inspector de Obra, respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 por 457 días calendario y que respecto de



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2016-A-MDE/LC.



la evaluación procede las modificatorias en fase de inversión de Registro de Ejecución sin Evaluación, donde la ampliación de plazo N° 02, son por desabastecimiento de servicios, paralización de obra y adicionales de obra;

Que, mediante Opinión Legal N° 918-2015-OAJ-MDE/LC, de fecha 29 de diciembre del 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Walter Valer Figueroa, señala, que en merito a los antecedentes y análisis correspondiente, se Concluye APROBAR mediante Resolución de Alcaldía la Ampliación de Plazo N°02 por 457 días calendario de la Obra "Creación de la Trocha Carrozable Rio Blanco – Capiro, Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención – Cusco"; con código SNIP N° 227611, con el siguiente detalle: Fecha de inicio de Ampliación - 01 de octubre del 2015, y fecha de culminación reprogramada - 31 de diciembre del 2015;

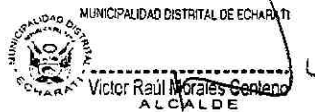
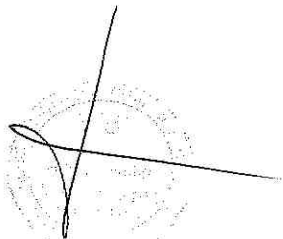
ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, en vía de regularización la **Ampliación de Plazo N° 02** por 457 días calendario desde el 01 de octubre del 2015, al 31 de diciembre del 2015, de la obra "Creación de la Trocha Carrozable Rio Blanco – Capiro, Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención – Cusco"; con código SNIP N° 227611.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VRMC/MDE
EVA/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Supervisión y Liquidación
OPI
RR.HH
Archivo